IBV INSTITUTO DE BIOMECÁNICA DE VALENCIA

Alerta 06/2021

PLAN	**PROGRAMA ESTATAL PARA CATALIZAR LA INNOVACIÓN Y EL LIDERAZGO EMPRESARIAL. PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023**
LÍNEA	**Iniciativas Estratégicas Sectoriales de Innovación Empresarial: MISIONES**
ORGANISMO CONVOCANTE	• CDTI
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	• Financiar **grandes iniciativas estratégicas sectoriales de Innovación Empresarial**, realizadas por una agrupación de empresas, con participación relevante de organismos de investigación, centros tecnológicos y universidades, que tengan como objetivo contribuir al desarrollo de las 9 **misiones** identificadas en la convocatoria, por su gran relevancia para los retos futuros de España. Se busca dar respuesta al gran reto global que supone el cambio climático, la transición energética, así como el impulso de la sostenibilidad en su sentido más amplio en ámbitos relevante como la movilidad, la agricultura o la industria, en consonancia con algunos de los objetivos de desarrollo sostenible planteados por Naciones Unidas en la Agenda 2030. Por último, aborda un reto específico de la sociedad española como son los problemas derivados del cambio demográfico y el envejecimiento de la población. Se establecen 2 categorías de proyectos: - Misiones “Grandes Empresas” - Misiones “PYMES”.
BENEFICIARIOS	• Agrupaciones de personas jurídicas constituidas por empresas. • Uno de los participantes actuará como coordinador o representante de la misma y será el interlocutor y representante de la agrupación ante el CDTI. Asimismo, recibirá el pago de la ayuda concedida y será responsable de su distribución entre los miembros de la agrupación.

PLAN	PROGRAMA ESTATAL PARA CATALIZAR LA INNOVACIÓN Y EL LIDERAZGO EMPRESARIAL. PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023	
	"Grandes empresas"	**"Pymes"**
	• Cada agrupación debe estar constituida por un **mínimo de 3 y un máximo de 8 empresas**; al menos 2 de ellas deberán ser autónomas. • La empresa **representante** de la agrupación, deberá tener la consideración de **gran empresa** y, al menos, 1 de los socios deberá ser una pequeña o mediana empresa (pyme).	• Cada agrupación debe estar constituida por **un mínimo de 3 y un máximo de 6 empresas**; al menos 2 de ellas deberán ser autónomas. • La empresa **representante** de la agrupación, deberá tener la consideración de **mediana empresa** y el resto de los participantes deberán ser pymes**.**
MODALIDADES DE PROYECTOS	• Proyectos de **I+D empresarial** (investigación industrial y desarrollo experimental) en cooperación, que puedan encuadrarse en una de las nueve misiones identificadas: (Descripción completa en Anexo I de la convocatoria: págs.38-49) - Impulsar la agricultura española del siglo XXI: sostenible, inteligente, eficiente en el consumo de recursos hídricos e insumos agrícolas y adaptada al Cambio Climático. - Impulsar una energía segura, eficiente y limpia para el siglo XXI. - Impulsar la industria española en la revolución industrial del siglo XXI. - Impulso de la economía circular mediante nuevas tecnologías de reciclado y valorización de residuos de compuestos poliméricos en España. - Impulso a la seguridad de la información, la privacidad y la ciberseguridad en la economía y la sociedad españolas del siglo XXI. - Impulsar un transporte intermodal sostenible e inteligente. - Impulsar el desarrollo del turismo explotando las posibilidades de la tecnología. - Impulsar el avance y la capacitación tecnológica de la industria biofarmacéutica española para fomentar actuaciones de I+D en el ámbito de las terapias avanzadas, las vacunas y terapias dirigidas. - Impulso de la computación de alto rendimiento	

PLAN	PROGRAMA ESTATAL PARA CATALIZAR LA INNOVACIÓN Y EL LIDERAZGO EMPRESARIAL. PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023	
	• Actividades de **investigación industrial**: al menos, el **60**% del presupuesto elegible. • Duración: proyectos plurianuales. Parte del mismo deberá realizarse y solicitar ayuda en el año 2021. Los proyectos tendrán una duración de **3 ó 4 años** naturales, de forma que deberán finalizar el 31 de diciembre de 2023 o el 31 de diciembre de 2024.	• Actividades de **investigación industrial**: al menos, el **35%** del presupuesto elegible. • Duración: proyectos plurianuales. Parte del mismo deberá realizarse y solicitar ayuda en el año 2021. Los proyectos tendrán una duración de **2 ó 3 años** naturales, de forma que deberán finalizar el 31 de diciembre de 2022 o el 31 de diciembre de 2023.
PRESUPUESTO	**"Grandes empresas"**	**"Pymes"**
	• Presupuesto elegible total: entre 5.000.000 € y 10.000.000 €. • Presupuesto elegible mínimo por empresa: 175.000 €.	• Presupuesto elegible total: entre 1.500.000 € y 3.000.000 €. • Presupuesto elegible mínimo por empresa: 175.000 €.
	• Distribución presupuestaria: *_Por anualidades_: los proyectos deberán tener una distribución equilibrada del presupuesto a lo largo de la duración del proyecto. La última anualidad deberá representar, al menos, el 20% del presupuesto elegible. • *_En el consorcio_: Las actividades y el presupuesto dentro de la agrupación deberán estar equilibrados, de modo que ninguna de las empresas autónomas de la agrupación, ni ningún grupo de empresas vinculadas o asociadas puede superar el 60% del presupuesto elegible del proyecto.	
MODALIDAD Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS	• **Subvenciones:** La cuantía individualizada de las ayudas se determinará en función del coste financiable real del proyecto, de las características del beneficiario y de las disponibilidades presupuestarias. • Límites de intensidad máximos:	

PLAN	PROGRAMA ESTATAL PARA CATALIZAR LA INNOVACIÓN Y EL LIDERAZGO EMPRESARIAL. PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023

Tipología de proyecto	Intensidad máxima		
	Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran empresa
Investigación industrial	**70%**	**60%**	**50%**
a) Colaboración con empresas o entre una empresa y un organismo de investigación, o b) amplia difusión de los resultados.	*80%*	*75%*	*65%*
Desarrollo experimental	**45%**	**35%**	**25%**
a) Colaboración con empresas o entre una empresa y un organismo de investigación, o b) amplia difusión de los resultados.	*60%*	*50%*	*40%*

El límite de intensidad de ayuda para cada proyecto y beneficiario será una media ponderada en función del reparto de presupuesto entre cada tipo de actividad (investigación industrial o desarrollo experimental) y la intensidad máxima de ayuda que corresponda al beneficiario y a la actividad.

COSTES SUBVENCIONABLES

- Personal: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto o actividad pertinente. Podrán imputarse gastos al proyecto tanto de personal con contrato laboral como de personal autónomo socio de la empresa.
- Instrumental y material inventariable: En caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto.
- Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto.

PLAN	PROGRAMA ESTATAL PARA CATALIZAR LA INNOVACIÓN Y EL LIDERAZGO EMPRESARIAL. PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023	
	* *Quedan expresamente excluidos* los costes correspondientes a cualquier forma de consultoría asociada a la gestión y tramitación de la financiación solicitada salvo las de actividades de consultoría para el apoyo en las labores de coordinación del representante de la agrupación, con un límite máximo de 15.000 euros por anualidad. • Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales, incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto. • Auditoría: El gasto derivado del informe hasta 1.500 euros por beneficiario y anualidad, realizado por un auditor, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, cuando se requiera su aportación en la fase de justificación.	
SUBCONTRATACIONES	• El coste global de la actividad subcontratada por beneficiario no podrá ser superior al 50% del presupuesto elegible de dicho beneficiario. • Cuando el importe del gasto subvencionable supere 15.000 €, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la concesión. Las ofertas, deberán aportarse en la solicitud de subvención si ya estuviera determinada la contratación en ese momento, o en caso contrario en la justificación. • Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 €, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Que el contrato se celebre por escrito. b. Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente. La solicitud irá acompañada de una memoria justificativa de la necesidad de la subcontratación para la consecución de los objetivos de la actuación objeto de ayuda.	
REQUISITOS ESPECÍFICOS	**“Grandes empresas”**	**“Pymes”**
	• Los proyectos deben contar con una **participación relevante de organismos de investigación** desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo: al menos, el **20%** del presupuesto elegible.	• Los proyectos deben contar con una **participación relevante de organismos de investigación** desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo: al menos, el **15%** del presupuesto elegible.

PLAN	PROGRAMA ESTATAL PARA CATALIZAR LA INNOVACIÓN Y EL LIDERAZGO EMPRESARIAL. PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023
	• Los miembros de la agrupación deberán suscribir, con carácter previo a la formulación de la solicitud, un acuerdo interno que regule su funcionamiento, sin que sea necesario que se constituyan en forma jurídica alguna para ello.
OBSERVACIONES	• Las ayudas deberán tener efecto incentivador. • La ayuda concedida es incompatible, durante su período de ejecución, con cualquier otra ayuda pública de ámbito europeo, estatal o autonómico con idénticos objetivos y finalidad. • Los participantes responderán de las eventuales obligaciones de reintegro en relación con las actividades que se hayan comprometido a realizar. En caso de incumplimiento de dicha obligación todos los integrantes de la agrupación responderán solidariamente, hasta el límite de la ayuda que les hubiera sido concedida por su participación en el proyecto. • Criterios de evaluación: páginas 21 y 22 de la convocatoria.
DOTACIÓN	• **141.250.000 €** (*En 2020: 70.000.000 de euros*). - 31.250.000 € se destinarán a la misión de salud "Impulsar el avance y la capacitación tecnológica de la industria biofarmacéutica española para fomentar actuaciones de I+D en el ámbito de las terapias avanzadas, las vacunas y terapias dirigidas". De los que se destinarán un mínimo de 4.500.000 euros para los proyectos realizados por PYMES (Misiones "PYME"), salvo que, en función de la evaluación de los proyectos presentados, dicho presupuesto no pudiera ser agotado. En ese caso, el remanente se destinaría a financiar proyectos de Misiones "Grandes Empresas" de esta misión. - El resto del presupuesto, 110.000.000 euros, se destinará a financiar las otras ocho misiones de la convocatoria. De este presupuesto se destinará un mínimo de 15.000.000 euros para las Misiones "PYME" salvo que, en función de la evaluación de los proyectos presentados, dicho presupuesto no pudiera ser agotado. En ese caso, el remanente se destinaría a financiar proyectos de Misiones "Grandes Empresas ". • Ayudas contempladas en el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.
PLAZO	**6 de septiembre de 2021, a las 12 horas**

PLAN	PROGRAMA ESTATAL PARA CATALIZAR LA INNOVACIÓN Y EL LIDERAZGO EMPRESARIAL. PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023
MÁS INFORMACIÓN	• Web CDTI
DISTRIBUCIÓN 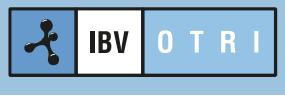	• Socios numerarios de la Asociación IBV y socios corporativos de la Asociación CVIDA • Fecha: 26/07/2021